

Montevideo, 09 de marzo de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 021/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que la UJOBB envía una denuncia contra el Dirigente del Club Olimpia, el Señor Juan Barrio, por sus publicaciones en la red social Twitter, despreciando y desacreditando la tarea de los árbitros, fomentando así la violencia.
- 2) Que se procedió a otorgar vista al Club Olimpia, la que fuera evacuada en tiempo y forma, ofreciendo el declaración de testigos los que fueron convocados a audiencia.
- 3) Que el 9 de marzo de 2022 se celebró audiencia tomando declaración a los testigos presentes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el hecho denunciado por la UJOBB no resulta ser un hecho punible por nuestro Código y que por tanto no es este Tribunal competente para actuar. En ese sentido, en caso de que la UJOBB entienda que corresponde una sanción al mencionado dirigente, deberá ocurrir por la vía competente, fuera del ámbito de la Federación Uruguaya de Basquetbol o por lo menos fuera de las disposiciones del Código de Disciplina vigente. Motivo por el cual este Tribunal entiende que en la especie corresponde proceder al archivo de las actuaciones por no resultar el hecho denunciado, una conducta punible por el CDD.
- 2) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. ARCHIVESE.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa